



LINCOLN
COLLEGE
HUECHURABA

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE
ESTUDIANTES.**

CICLO INICIAL, ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA.

**Lincoln College Huechuraba
2024**

I. INTRODUCCIÓN.

La Unidad Educativa Lincoln College Huechuraba, tiene como propósito fundamental educar y formar a todos sus estudiantes de manera integral, no sólo a partir de conocimientos de contenidos programáticos, aptitudes y habilidades, sino más bien tomando en cuenta la individualidad propia de cada uno de los educandos como parte importante en su desarrollo como personas.

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el apoderado”, “el compañero”, entre otros y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Entenderemos este Reglamento como un Instrumento mediante el cual se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

Los fundamentos técnicos pedagógicos de la Educación Parvularia se enmarcan en las disposiciones y orientaciones del Ministerio de Educación contenidas en el Decreto 0289 del año 2001, Bases Curriculares (2018) y Programas Pedagógicos (2008).

Los fundamentos técnico-pedagógicos evaluativos de la Educación Básica y Media se vinculan con el Decreto de Evaluación N°67 del 31-12-2018. y por el Decreto N° 83 /2015 que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE de Educación Parvularia y Educación Básica. También adscribimos a lo señalado por las menciones de la ley 21.545 del año 2023 y al Decreto de Evaluación N° 170.

La evaluación se entenderá como un proceso permanente liderado por los profesionales de la educación, como un medio que tendrá la finalidad de obtener información válida, confiable, que permita a los docentes reunir antecedentes, analizar resultados y asumir decisiones en el momento oportuno del proceso. La evaluación se asocia a una educación de calidad, porque pone énfasis en lo formativo y en los procesos, la que en nuestra institución comprenderá dos períodos lectivos en Régimen Semestral.

La evaluación, la calificación, la medición y los criterios de promoción estarán al servicio de favorecer los aprendizajes de calidad de todos los educandos, de manera tal que les permita tomar conciencia de sus propios procesos mentales, facilitándoles el aprendizaje significativo y el conocimiento para que sea utilizado de manera eficaz y con pertinencia.

Estructura educativa de nuestro Establecimiento:

- Educación Parvularia (Ciclo Inicial): Play Group a kínder.
- Primer Ciclo: 1º a 4º Básicos.
- Segundo Ciclo: 5º a 8º Básicos.
- Tercer Ciclo: Iº a IVº Medios.

Cada Apoderado debe informarse, a través de la página web del colegio, del contenido del presente Reglamento, copia fiel del enviado al Departamento Provincial de Educación correspondiente. Lincoln College Huechuraba se adscribe a las disposiciones Ministeriales vigentes, establecidas a continuación:

1. CICLO INICIAL:

- Los estudiantes de Ciclo Inicial serán evaluados de acuerdo con las Bases Curriculares de Educación Parvularia oficiales del Ministerio de Educación, en forma Semestral.

	ÁMBITO	HORAS SEMANALES
EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE L C H	Comunicación integral	8
	Interacción y comprensión del entorno	8
	Desarrollo Personal y Social	8
	Inglés	4
	Educación Física	2

2. ENSEÑANZA BÁSICA:

- Los estudiantes de 1º a 4º de Enseñanza Básica serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas, de acuerdo con lo establecido en las Bases Curriculares Ministeriales y planes y programas propios de asignatura de Inglés:

	ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
PLAN COMÚN	Lenguaje y Comunicación	8
	Matemática	7
	Inglés	6
	Ciencias Naturales	3
	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3
	Artes Visuales	2
	Música	2
	Tecnología	1
	Educación Física y Salud	4
	Religión	2
	Orientación	1

- Los estudiantes de 5º a 6º de Enseñanza Básica serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas, de acuerdo con lo establecido en las Bases Curriculares Ministeriales:

	ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
PLAN COMÚN	Lenguaje y Comunicación	7
	Matemática	7
	Inglés	6
	Ciencias Naturales	4
	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4
	Artes Visuales	2
	Música	2
	Tecnología	2
	Educación Física y Salud	4
	Religión	2
	Orientación	1

- Los estudiantes de 7º y 8º de Enseñanza Básica, serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas, de acuerdo a lo establecido en las Bases Curriculares Ministeriales:

	ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
PLAN COMÚN	Lengua y Literatura	7
	Matemática	7
	Inglés	6
	Ciencias Naturales	6
	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4
	Artes Visuales	2
	Música	2
	Tecnología	1
	Educación Física y Salud	4
	Religión	2
	Orientación	1

3. ENSEÑANZA MEDIA:

- Los estudiantes de Iº y IIº Año de Enseñanza Media serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo a lo establecido en las Bases Curriculares Ministeriales:

	ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES	
PLAN COMÚN	Lengua y Literatura	7	
	Matemática	7	
	Inglés	6	
	Ciencias Naturales	Biología	2
		Química	2
		Física	2
	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	
	Artes Visuales o Musicales	2	
	Tecnología	1	
	Educación Física y Salud	4	
	Religión	2	
Orientación	1		

- Los estudiantes de IIIº de Enseñanza Media serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo con lo establecido en el nuevo Marco Curricular para nivel:

	ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES	
PLAN COMÚN	Lengua y Literatura	3	
	Matemática	3	
	Filosofía	2	
	Educación Ciudadana	2	
	Ciencias para la Ciudadanía	2	
	Orientación	2	
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN LCH	Inglés	4	
	Educación. Física y Salud	2	
FORMACIÓN GENERAL ELECTIVOS (SELECCIONAR 1 OPCIÓN)	Artes Visuales	2	
	Música	2	
	Historia	2	
	Religión	2	
FORMACIÓN DIFERENCIADA ELECTIVOS (SELECCIONAR 3 OPCIONES DE AL MENOS 2 ÁREAS)	ÁREA A	Lectura y Escritura Especializada	6
		Comprensión Histórica del Presente	6
	ÁREA B	Probabilidades y Estadística Descriptiva e Inferencial	6
		Ciencias de la Salud	6
	ÁREA C	Artes Visuales, Audiovisuales y Multimediales.	6
		Promoción de Estilos de Vida Activos y Saludables	6

- Los estudiantes de IVº de Enseñanza Media serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo con lo establecido en los Planes y Programas ministeriales:

	ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES	
PLAN COMÚN	Lengua y Literatura	3	
	Matemática	3	
	Filosofía	2	
	Educación Ciudadana	2	
	Ciencias para la Ciudadanía	2	
	Orientación	2	
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN LCH	Inglés	4	
	Educación. Física y Salud	2	
FORMACIÓN GENERAL ELECTIVOS (SELECCIONAR 1 OPCIÓN)	Artes Visuales	2	
	Música	2	
	Historia	2	
	Religión	2	
FORMACIÓN DIFERENCIADA ELECTIVOS (SELECCIONAR 3 OPCIONES DE AL MENOS 2 ÁREAS)	ÁREA A	Participación y Argumentación en Democracia	6
		Geografía, Territorios y Desafíos Socioambientales	6
	AREA B	Límites Derivadas e Integrales	6
		Biología de los Ecosistemas	6
	ÁREA C	Diseño y Arquitectura	6
		Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo	6

II. MODALIDAD DE INFORMACIÓN.

El Establecimiento adoptará las siguientes modalidades, según el ciclo correspondiente:

1. CICLO INICIAL

Para informar del avance educacional del estudiante, los resultados de aprendizaje se informarán en base a conceptos;

A) INFORMACIÓN ESCRITA:

El Profesor Jefe dará a conocer, durante el año, en entrevista con apoderado presencial (o virtual, si las condiciones sanitarias lo determinan), los logros parciales obtenidos por cada estudiante, lo que quedará registrado en el libro de clases o acta de entrevista, con reporte y entrevista firmada por el apoderado. De no presentarse el apoderado, se enviará comunicación escrita la que debe ser enviada de regreso firmada o correo electrónico institucional del estudiante acusando recibo.

B) INFORME DE PERSONALIDAD AL HOGAR EN CICLO INICIAL:

Para informar el avance y logro educacional de los estudiantes del Ciclo inicial, se entregará informe de personalidad descriptivo de cada ámbito, de manera semestral (julio-diciembre).

C) RETROALIMENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES EN CICLO INICIAL:

Se realizarán entrevistas personales con el apoderado, para informar el estado de avance del estudiante. El resultado de la evaluación diagnóstica será informado al apoderado en la primera entrevista presencial (o virtual, si las condiciones sanitarias lo determinan).

D) CANALES DE COMUNICACIÓN VIGENTES:

Deberá ser requerida por el apoderado cuando la situación lo amerite, al Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Coordinación Académica del ciclo respectivo, Vicerrectoría Académica y Rectoría, según sea la necesidad, respetando siempre el conducto regular, dispuesto anteriormente.

2. PRIMER Y SEGUNDO CICLO BÁSICO – ENSEÑANZA MEDIA.

Para informar del avance educacional del estudiante, los resultados de aprendizaje y su desarrollo desde 1º Básico a IVº Medio, la modalidad de información será la siguiente:

A) INFORMACIÓN ESCRITA:

El Profesor Jefe dará a conocer durante el año, en entrevista con apoderado, los logros parciales obtenidos por cada estudiante, quedando registrada la asistencia del apoderado en el libro de clases (Firma en hoja de vida del estudiante) y acta de entrevista con el detalle de los acuerdos y la información tratada. De no presentarse el apoderado, se enviará nueva fecha de reagendamiento y se indicará la obligatoriedad de asistencia a la entrevista por parte del apoderado.

B) INFORME PARCIAL DE NOTAS:

Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje de 1º Básico a IVº Medio, estará a disposición de los apoderados un informe de notas parciales, de acceso a los padres a través de plataforma, con las calificaciones de las Asignaturas de Aprendizaje.

C) INFORME SEMESTRAL DE NOTAS:

Al término de cada semestre (julio y diciembre), de 1º Básico a IVº Medio estará a disposición de los apoderados un Informe de Notas, de acceso a los padres a través de App de plataforma Appoderado.cl, que deberá considerar el 100% de las calificaciones obtenidas en las correspondientes Asignaturas de Aprendizajes del nivel. La información contenida en el informe contempla calificaciones y conceptos (en el caso de Evaluación Formativa).

D) INFORMACIÓN VÍA PLATAFORMA:

Será responsabilidad del apoderado revisar periódicamente el registro académico disponible para el estudiante, tales como: calificaciones, material de estudio, entre otras. De presentar alguna discrepancia, ésta debe ser derivada al Profesor Jefe a través de correo electrónico.

E) CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ACTIVIDADES:

Estará disponible a través de la página web institucional y será de acceso el último día hábil del mes anterior.

F) INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL:

Estará a disposición de los apoderados de 1º Básico a IVº Medio, un informe semestral a través de App de plataforma Appoderado.cl, con información referida a la internalización y práctica de los objetivos transversales, por parte del estudiante.

G) CANALES DE COMUNICACIÓN VIGENTES:

Deberá ser requerida por el apoderado cuando la situación lo amerite, al Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Educadora Diferencial / Psicóloga (según sea el caso), Coordinación Académica/Inspector General del ciclo respectivo, Vicerrectoría Académica y Rectoría, según sea la necesidad, respetando siempre el conducto regular dispuesto anteriormente.

H) CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS:

Será entregado a los apoderados al término del año escolar, el cual indicará las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente al estudiante.

I) LICENCIA EDUCACIÓN BÁSICA (8ºBÁSICO) Y MEDIA (IVº MEDIO):

Será entregada a los apoderados al término del año escolar, la cual permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Media y Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior u otras similares.

NOTA: El único registro oficial vigente es el Libro de Clases del curso. Todos los demás informes, serán referenciales a excepción del Certificado Anual de Estudios y la Licencia de Enseñanza Media.

III. DE LA EVALUACIÓN.

Todos los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; y a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con este reglamento. Es deber del Apoderado velar por el cumplimiento de las responsabilidades académicas del estudiante.

El Colegio desarrolla sistemática y transversalmente la habilidad de comprensión lectora y resolución de problemas, siendo contemplada en todas las asignaturas, a través de procedimientos evaluativos, indicados en este Reglamento.

Para promover la mejora continua de las practicas evaluativas y de enseñanza, Lincoln College Huechuraba, fomenta espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales de cada asignatura, impulsando el trabajo colaborativo a través de sus Departamentos de Asignaturas y Niveles, encabezados por Profesionales idóneos para la gestión metodológica y didáctica de cada área, en conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6°, 69 y 80 del Decreto con fuerza de la Ley N°1 de 1996 del Ministerio de Educación.

1. TIPOS DE EVALUACIÓN CICLO INICIAL.

Los estudiantes de Ciclo Inicial tendrán un proceso de evaluación diagnóstica, intermedia y de finalización de cada semestre que permitirán generar estrategias para prevenir, monitorear, acompañar y comunicar los estados de avance de nuestros alumnos(as). Las evaluaciones son oportunas y referidas a las metas, comprensibles para la edad de nuestros estudiantes.

El proceso de evaluación tiene un propósito formativo que permite a la Educadora de Párvulos monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos(as), y tiene por objetivo certificar los avances y logros de los núcleos y ámbitos: Comunicación Integral, Interacción y Comprensión del Entorno, Desarrollo Personal y Social, Inglés y Educación Física.

A) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

Se aplica al inicio del año escolar y permite expresar y verificar las conductas de entrada y el grado de desarrollo de las habilidades que los estudiantes poseen para iniciar toda unidad de aprendizaje.

B) EVALUACIÓN INTERMEDIA:

Se aplicará durante el desarrollo de las actividades finalizando el primer semestre del año escolar para monitorear el proceso, reorientando y/o afianzando la metodología y uso de recursos proporcionando información que permite:

- Identificar los avances y/o deficiencias en los aprendizajes de los estudiantes.
- Incorporar objetivos emergentes.
- Afianzar el uso de determinados recursos didácticos.
- Identificar los avances o aspectos por mejorar.
- Evaluar el logro de los objetivos en los estudiantes.
- Evidencia los procesos de enseñanza aprendizaje.

C) EVALUACIÓN FINAL:

Se aplica al finalizar el segundo semestre del año escolar y proporciona información que permite:

- Identificar logros y avances asociados a los objetivos anuales propuestos en cada nivel del Ciclo inicial.
- Asegurar conductas de entrada para inicio de un nuevo nivel.
- Evidenciar los procesos de enseñanza aprendizaje y niveles de desempeño al finalizar el año escolar.

2. TIPOS DE EVALUACIÓN PRIMER, SEGUNDO CICLO BÁSICO Y ENSEÑANZA MEDIA.

Los estudiantes de 1º básico a IVº Medio serán evaluados según los diversos procesos evaluativos que contemplan los siguientes tipos de evaluación y en el cual ningún estudiante del Colegio puede quedar fuera de estos.

A) DIAGNÓSTICA:

La evaluación diagnóstica permite expresar y verificar el grado de desarrollo de habilidades que poseen los estudiantes para iniciar toda unidad de aprendizaje. Tiene como propósito indagar en los conocimientos y experiencias que poseen los estudiantes en relación a determinados aprendizajes, con el fin de que esta información constituya un insumo para diseñar y/o ajustar el proceso de aprendizaje.

Formalmente se realizará una Evaluación Diagnóstica, en las asignaturas de Lenguaje y Matemática del plan de estudio, la que se expresa en conceptos de: Dominio (logro desde el 60%) y No Dominio (logro inferior al 60%), que recoge información del desarrollo de habilidades al inicio del año escolar. No obstante, todas las asignaturas del plan de estudio, de manera formativa no formal, contemplan este proceso. Será registrada conceptualmente en el libro de clases y plataforma, con los conceptos de Dominio (D) y No Dominio (ND) con el objetivo de conocer los contenidos más descendidos.

D	Dominio	Logro obtenido del 60% al 100%
ND	No Dominio	Logro obtenido del 0% al 59 %

El estudiante deberá conocer sus resultados (concepto) en un plazo no mayor a 10 días hábiles, desde la fecha de aplicación. El Profesor(a) de asignatura registrará la calificación en libro de clases y plataforma digital Appoderado.cl en el mismo plazo.

B) FORMATIVA:

Se utilizará la evaluación formativa para disponer de evidencias que permitan regular, orientar, motivar y corregir el proceso educativo y, por ende, mejorarlo para obtener mayores posibilidades de logros. Esta evaluación permitirá detectar avances y dificultades, para retroalimentar y tomar decisiones. Se desarrolla durante todo el proceso educativo como estrategia de acompañamiento. Al docente, por su parte, le posibilita comprobar la eficacia de su enseñanza.

C) FORMATIVA FORMAL:

Mediante la Evaluación Formativa Formal (su resultado será transformado a calificación), los profesores y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances en relación a los objetivos, permite evidenciar y ordenar el proceso de enseñanza aprendizaje con el fin de monitorear los Niveles de Logros asociados a cada evaluación; y con ello aquellos aprendizajes que se han adquirido y los que deben ser revisados. Por tales motivos, tienen un carácter fundamentalmente retroalimentador de los aprendizajes logrados y por lograr.

A continuación, se describe el detalle del proceso de Evaluación Formativa Formal para Enseñanza Básica y Media en LCH:

- La primera evaluación semestral de cada asignatura del plan de estudio deberá ser bajo esta modalidad. Ningún estudiante del Colegio puede quedar fuera del proceso de Evaluación Formativa Formal.
- La Evaluación Formativa Formal debe incorporar sólo contenidos y habilidades significativas, acotadas a lo fundamental, flexibles, pero no con ello menos rigurosas.
- Los procedimientos serán previamente informados a los estudiantes a través del calendario de evaluaciones de cada curso.
- El resultado de la Evaluación Formativa Formal será transformado a Calificación (Nota Sumativa), una vez que se le haya otorgado un Nivel de Logro expresado en concepto:

	CONCEPTO NIVEL DE LOGRO	EQUIVALENCIA A CALIFICACIÓN
D	Destacado	7,0
S	Satisfactorio	6,0
EP	En Proceso	5,0
I	Inicial	4,0

- El Concepto obtenido por el estudiante con Evaluación Diferenciada (ED) será ponderado como se indica a continuación y debe ser registrado por el Profesor titular de asignatura:

	CONCEPTO NIVEL DE LOGRO	EQUIVALENCIA A CALIFICACIÓN (ED)
D	Destacado	7,0
S	Satisfactorio	6,5
EP	En Proceso	5,5
I	Inicial	4,5

- Los estudiantes deberán conocer sus resultados (Nivel de logro y calificación) en un plazo no mayor a 10 días hábiles, desde la fecha de aplicación. El Profesor(a) de asignatura registrará la calificación en libro de clases y plataforma digital, entregando el instrumento revisado de manera presencial a todos los estudiantes en el mismo plazo.
- Será registrado el concepto (Nivel de Logro obtenido) y la calificación coeficiente 1 equivalente a este proceso.

D) SUMATIVA:

Se utilizará la evaluación sumativa cuando se requiera disponer de evidencias que permitan regular el proceso de aprendizaje. Tiene como objeto certificar mediante una calificación los aprendizajes logrados por los estudiantes. Se aplicará a procesos informados y planificados, estipulados en calendario de evaluación, los que entregarán al estudiante información que le sea útil para avanzar en su proceso de aprendizaje. Al docente, por su parte, le posibilita comprobar la eficacia de su enseñanza.

El foco de la evaluación sumativa está en generar las evidencias necesarias para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje llevado a cabo durante el año escolar, y debe propender a una mirada que favorezca los buenos resultados que obtenga el estudiante.

A continuación, se describe el detalle del proceso de Evaluación Sumativa para Enseñanza Básica y Media en LCH:

- La Evaluación Sumativa debe incorporar sólo contenidos y habilidades significativas, acotadas a lo fundamental, flexibles, pero no con ello menos rigurosas.
- Los procedimientos serán previamente informados a los estudiantes a través del calendario de evaluaciones de cada curso.
- Las evaluaciones sumativas se desarrollarán en el transcurso de cada semestre, de forma permanente y será registrado como calificación coeficiente 1.
- Los estudiantes deberán conocer sus resultados en un plazo no mayor a 10 días hábiles, desde la fecha de aplicación. El Profesor(a) de asignatura registrará la calificación en libro de clases y plataforma digital, entregando el instrumento revisado de manera a todos los estudiantes en el mismo plazo.

IV. DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

1. MODALIDADES DE EVALUACIÓN PRIMER, SEGUNDO CICLO BÁSICO Y ENSEÑANZA MEDIA.

- A) **ORAL:** En sus diversas formas, las que pueden ser interrogaciones, disertaciones, exposiciones, entre otras.
- B) **ESCRITA:** En sus diversas modalidades, las que pueden ser pruebas, ensayos, trabajo procesual, guías, investigaciones, entre otras.
- C) **MIXTA:** Escrita y oral, (en cualquiera de sus variantes).

CICLO INICIAL.

Los estudiantes de Ciclo Inicial serán evaluados conforme a los siguientes conceptos:

A) **ORAL:**

En sus diversas formas que pueden ser, disertaciones, dramatizaciones y exposiciones entre otras, registradas a través de listas de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, autoevaluación, coevaluación, entre otras.

B) **ESCRITA:**

Por medio de dibujos, registro de signos, coloreando, encerrando o tachando. Para el nivel de kínder se realizarán tertulias, que consisten en conversaciones referidas a textos que deben leer en familia para luego responder de manera escrita (con alternativas, selección múltiple, verdadero/falso, uniendo con una línea, entre otras) acercando este tipo de evaluación formativa a lo que se realiza en el nivel primero básico. La información obtenida se registra con pauta de evaluación o rúbrica. El nivel de desempeño se registra a través de la observación directa que permite el vaciado de la información a los informes de personalidad.

C) **PRUEBAS DE EJECUCIÓN:**

Demostración de habilidades (Educación Física), las que serán evaluadas a través de técnicas de Observación, tales como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros.

2. DIVERSIDAD DE INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

A los estudiantes de 1º básico a IVº Medio se les asignará calificación a todos los procesos de evaluación (formativa formal y sumativa), previamente conocidos por los estudiantes, a través de calendario de evaluaciones mensuales, que requieran verificación del aprendizaje. Válido para todas las asignaturas del plan de estudio.

A) **INSTRUMENTOS EVALUATIVOS:**

Se entiende por Instrumento evaluativo al Medio para verificar el grado en el que se han logrado los objetivos.

1) **Pruebas Orales:**

Interrogaciones, disertaciones, debates, mesa redonda, dramatizaciones, monólogos, cuentacuentos, aula socrática, exposiciones, entre otras, registradas a través de lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros.

2) **Pruebas Escritas:**

De selección múltiple, selección única. En el caso de incluir ensayo, preguntas de desarrollo, con respuesta libre o estructurada. Debe especificar la correspondiente pauta de evaluación o rúbrica, la que debe estar incorporada en el instrumento de evaluación.

3) **Pruebas de Ejecución:**

Demostración de habilidades (Educación Física, Laboratorios de Ciencias o Informática, u otros), las que serán evaluadas a través de técnicas de Observación, tales como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros.

4) Informe:

Ensayo, trabajo individual o colaborativo, autoevaluación, evaluación compartida, biografía, autobiografía, entrevista y cuestionario; los que se evaluarán con técnicas de observación, tales como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros.

5) Guía Evaluada:

Desarrollo reflexivo guiado, cuya aplicación permite el trabajo individual con o sin apoyo de material (apuntes, guías, libros, entre otros), de acuerdo a los parámetros fijados por él/la docente. La extensión del instrumento estará en concordancia al contenido y/o habilidades desarrolladas en el proceso. Debe especificar la correspondiente pauta de evaluación o rúbrica, la que debe estar incorporada en el instrumento de evaluación.

6) Controles:

Aquel instrumento que se estructura con un máximo de 10 reactivos (preguntas).

7) Evaluación de Actividades presentes en cuadernos y/o textos:

El docente deberá informar al inicio de cada período que este recurso será evaluado. La pauta evaluativa debe contener criterios e indicadores, en los cuales se les otorgará mayor ponderación a los aspectos de contenido, por sobre los de forma, los que serán evaluados a través de técnicas como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros.

8) Actividad o Trabajo Práctico:

Se evaluará a los estudiantes, a través de lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros. Proceso que debe ser informado y entregado por escrito al estudiante, antes del inicio de la ejecución del trabajo a evaluar (Documento Indicaciones de trabajo práctico), con el objetivo de establecer claramente criterios que permitan el desarrollo de la evaluación.

9) Trabajo Colaborativo:

Se refiere al trabajo coordinado que desarrollan estudiantes entre sí o con docentes, para solucionar un problema o abordar una tarea con un objetivo común, en el que cada uno cumple con un rol específico. Este supone el desarrollo de habilidades y actitudes que permiten que el conocimiento se construya de forma conjunta.

El colegio promueve el trabajo colaborativo, como herramienta fundamental para el desarrollo de habilidades, no sólo cognitivas, sino también sociales, potenciando la formación integral del estudiante y resguardando la conformación de los equipos, la cual no podrá suponer ningún tipo de discriminación arbitraria de los integrantes.

El grupo será seleccionado de manera aleatoria (azar) o designado por el Profesor(a), conformado por grupos de máximo 4 integrantes. La evaluación contempla una calificación individual y/o grupal, que se evaluará con técnicas de observación, tales como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros.

B) PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

Se entiende por Procedimiento Evaluativo a la técnica que nos permite recoger información sobre el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje. La calificación arbitraria de actitudes y conductas no procede, estas se deben incorporar en las respectivas pautas de evaluación.

1) Evaluación Directa (Procesos de Heteroevaluación):

Es la evaluación que el docente realiza de las producciones de un estudiante o grupo de estos; contribuye al mejoramiento de los aprendizajes mediante la retroalimentación que se deriva de ella, ya que analiza el cumplimiento de los objetivos planteados en el instrumento y apunta a la detección de aciertos y errores de los estudiantes al momento de transmitir los conocimientos adquiridos.

El docente evaluará el instrumento bajo las condiciones informadas en el mismo, siguiendo la asignación de puntaje para cada ítem, en los cuales se establecen claramente los criterios de revisión del instrumento, siendo de conocimiento de los estudiantes.

2) Procesos de Autoevaluación:

El Colegio incentiva los procesos evaluativos que consideren los propios métodos de análisis y generación de aprendizajes de los estudiantes, de tal forma de hacerlos partícipes en su formación académica, los que serán regulados e informados a través de técnicas como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros. Equivalente al 10% de la calificación final.

3) Procesos de Coevaluación:

El Colegio incentiva los procesos evaluativos recíprocos entre los estudiantes, fortaleciendo su capacidad crítica, argumentativa y colaborativa, los que serán regulados e informados a través de técnicas como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros. Equivalente al 10% de la calificación final.

4) Evaluaciones Acumulativas:

El docente deberá informar al inicio de cada período que este recurso será evaluado. Este procedimiento se basa en la aplicación de diversos instrumentos evaluativos, los que en su conjunto determinarán la calificación final. Esta deberá estar planificada e informada a los estudiantes en el calendario de evaluación. Se entregarán, además, las indicaciones de las actividades a evaluar, tales como, trabajos realizados en clases (cuaderno y/o texto complementario de estudio), controles, guías entre otros.

5) Evaluación de Proceso:

El docente deberá informar al inicio de cada período que este recurso será evaluado. Refiere a la valoración del desarrollo del proceso de aprendizaje; no específicamente a la meta final. Consiste en evaluar los progresos que los estudiantes manifiestan en función de sus propios aprendizajes, las actitudes que muestran en relación con el proceso de enseñanza, como la colaboración, participación, compromiso, el avance de la actividad, responsabilidad, entre otras. Los que serán evaluados a través de técnicas de Observación, tales como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros.

6) Evaluación Externa:

Es la evaluación centrada en parámetros estandarizados aplicada por entidades distintas al establecimiento educacional. Su propósito es complementar y ampliar la información arrojada por los resultados de las evaluaciones internas.

V. DE LA INASISTENCIA Y EL INCUMPLIMIENTO.

1. INASISTENCIA A EVALUACIONES.

Será responsabilidad del apoderado informar a su **Profesor Jefe y Asignatura**, justificando toda inasistencia esporádica del estudiante vía correo electrónico; además, **el apoderado deberá responsabilizarse de que el estudiante consiga los respectivos contenidos tratados en su ausencia y que cumpla con la rendición de las evaluaciones pendientes**, de lo contrario y habiendo transcurrido 5 días hábiles sin cumplir, será consignada por el profesor de asignatura la calificación 1,0 de pendiente.

A) INASISTENCIA JUSTIFICADA:

El docente de la asignatura fijará nueva fecha de la evaluación al estudiante que se ausente a una evaluación que se encuentre avalada por un justificativo del apoderado o certificado médico, el que deberá presentar al momento de su incorporación, de no presentarlo será evaluado inmediatamente por el profesor de la asignatura respectiva. No serán válidos (para efectos de recalendarización) los que sean entregados posteriormente, siendo responsabilidad del apoderado que el estudiante cumpla con la nueva programación; de no presentarse en la nueva fecha informada con el profesor(a) respectivo(a), deberá realizar la evaluación al momento de presentarse a clases con la aplicación bajo cualquiera de los instrumentos indicados en este reglamento.

B) INASISTENCIA SIN JUSTIFICAR:

Si por cualquier motivo, un estudiante faltase a una evaluación, sin presentar la justificación escrita el día de su incorporación, deberá realizar la evaluación de manera inmediata. El docente deberá aplicar un instrumento de evaluación con un 70% de exigencia. Se administrará la evaluación en alguno de los diversos instrumentos indicados en este Reglamento. En el caso del estudiante que cuente con evaluación diferenciada, la exigencia corresponderá a un 60%.

C) INASISTENCIA A ENTREGA DE ACTIVIDAD O TRABAJO PRÁCTICO:

El estudiante que falte a la entrega de un trabajo, de la asignatura que fuere, deberá entregarlo al profesor el primer día de su regreso. Si por razones de horarios u otras, el docente no se encuentra en el Colegio, el trabajo deberá ser entregado al/la Coordinador(a) Académico(a) que corresponda, según sea el ciclo, previo comprobante de entrega y recepción. En el caso de que el estudiante no entregue el trabajo en las circunstancias descritas, el Profesor de asignatura lo evaluará en alguna de las diversas modalidades indicadas en este Reglamento.

D) INASISTENCIA AL PROCESO DE TRABAJO COLABORATIVO:

Si un estudiante se ausenta a más del 50% del proceso de un trabajo colaborativo de una evaluación conformada por un equipo, los integrantes deberán incorporar la información o aspecto designado al estudiante ausente. Éste a su vez, realizará la evaluación de la totalidad de los objetivos, contenidos y exigencias del equipo de trabajo al que se ausentó.

E) INASISTENCIA A PRESENTACIÓN DE TRABAJO COLABORATIVO:

Si un estudiante no se presenta a la evaluación conformada por un equipo de trabajo colaborativo, los integrantes deberán realizarla incorporando la información o aspecto tratado por el estudiante ausente. Éste a su vez, realizará la presentación del trabajo en forma individual en la clase siguiente a su ausencia, incluyendo en su explicación una mirada general del trabajo.

F) INASISTENCIA A EVALUACIÓN DE LECTURA COMPLEMENTARIA:

Las lecturas complementarias obligatoriamente deben ser rendidas en la fecha informada según calendario de evaluación, sin excepción de ninguna índole. Por tanto, en caso de ausencia, el instrumento será aplicado al momento de incorporarse a clases.

G) SOLICITUD DE RECALENDARIZACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICO TEA:

Será responsabilidad del apoderado solicitar al docente, formalmente a través de correo electrónico y debidamente justificada, la recalendarización a una evaluación. Esta evaluación podrá ser rendida en la oficina de equipo psicopedagógico y será acompañada por la Educadora Diferencial o Psicopedagoga del nivel, según corresponda.

H) INASISTENCIA A LAS RECALENDARIZACIÓN DE EVALUACIONES:

En caso que el estudiante no asista a una recalendarización de una evaluación debidamente justificada, el docente deberá aplicar un instrumento de evaluación al momento de su incorporación a clases.

I) INASISTENCIA MAYOR A CINCO DÍAS.

Se entiende por inasistencia prolongada, aquella que supera los cinco días hábiles consecutivos. Por lo anterior, será responsabilidad del apoderado informar al Profesor Jefe (vía correo electrónico), para que este a su vez informe a los Profesores de Asignatura y a Inspectoría General. Esta última es la responsable de realizar el seguimiento de la ausencia a través del Profesor Jefe. Las evaluaciones serán recalendarizadas e informadas, siendo responsabilidad del apoderado que el estudiante cumpla con la nueva programación; de no presentarse en la nueva fecha informada con el profesor(a) respectivo(a), deberá realizar la evaluación al momento de presentarse a clases con la aplicación de cualquiera de los instrumentos indicados en este reglamento.

2. AUSENCIA EN CASOS ESPECIALES.

A) AUSENCIA POR VIAJE:

En el caso que un estudiante se ausente por viaje, por más de una semana, el apoderado enviará con anterioridad un correo electrónico al Profesor(a) Jefe, informando de este. Para efectos de recalendarización de evaluaciones del período de ausencia, dicha recalendarización sólo es válida para los días de inasistencia del viaje, no para aquellos en los cuales el estudiante ya se reintegró a clases. El apoderado deberá adjuntar documento de verificación, con rango de fechas de inicio y retorno (ejemplo: Pasajes), comprometiéndose a su vez, con la actualización de contenidos tratados en su ausencia y/o requerimientos académicos (evaluaciones) durante el período de inasistencia. El Profesor(a) Jefe derivará la información enviada por el apoderado a Coordinación Académica para gestionar que los profesores de asignatura del estudiante tomen conocimiento.

B) AUSENCIA ESPORÁDICA POR ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR NO ORGANIZADA POR EL COLEGIO:

Es responsabilidad del apoderado que, en el caso de ausencia del estudiante por actividad artística o deportiva no organizada en el Colegio, enviar con anterioridad un correo electrónico al Profesor(a) Jefe, Inspector General y Coordinación Académica, informando de este. Para efectos de recalendarización de evaluaciones, el apoderado deberá adjuntar documento de verificación (ejemplo: Convocatoria a torneo y/o competencia, solicitud de autorización de Institución externa, pasajes, entre otras), comprometiéndose a su vez, con la actualización de contenidos tratados en su ausencia y/o requerimientos académicos (evaluaciones) durante el período de inasistencia.

C) AUSENCIA ESPORÁDICA POR ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR ORGANIZADA POR EL COLEGIO:

El Encargado de Selecciones LCH enviará con anterioridad un correo electrónico al Inspector General y Coordinación Académica de Ciclo con la nómina de los estudiantes que, por representar al establecimiento en actividad deportiva extraprogramática, deberán ausentarse de evaluaciones calendarizadas. Para efectos de recalendarización, el Encargado de Selecciones y/o Academias acordará con el profesor de asignatura respectivo, si la evaluación será rendida con anterioridad a su curso o posteriormente (antes de retirarse a la actividad o al retorno de ella el mismo día o al siguiente). Para efectos de registro de asistencia, será el Inspector General quien informe a los profesores, que el estudiante debe estar consignado como presente, ya que su participación es nominativa al establecimiento, pero debe quedar el registro a su vez, en libro de clases en la columna “observaciones” que se encuentra presente en actividad fuera del Colegio.

D) AUSENCIA PERMANENTE POR ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR:

En la situación de ausencias permanente en período de clases, por motivo de práctica deportiva o artística (Ejemplo: ausencia día lunes desde las 12:00 hrs. en adelante, por primer semestre) es responsabilidad del apoderado enviar, con anterioridad un correo electrónico al Profesor Jefe, Inspector General y Coordinación Académica con documentación de la solicitud (Ejemplo: Carta o Certificado emitido por la Institución Externa). La resolución final será determinada por el Rector del establecimiento, incluyendo procedimiento de evaluación para la/las asignaturas(s) involucradas, según sea el caso.). El apoderado a su vez se compromete, con la actualización de contenidos tratados en su ausencia y/o requerimientos académicos (evaluaciones) durante el período de inasistencia.

E) AUSENCIA A CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Cada Profesor de Ed. Física, al momento de recibir una licencia o certificado médico, deberá informar al profesor(a) Jefe y dejar constancia en el libro de clases la fecha de inicio y término de su reposo médico. En el caso de Licencias Médicas Temporales y Prolongadas, procederá la recalendarización de las evaluaciones, considerando situación médica actual. Por tanto, estas podrán ser procedimientos evaluativos prácticos y/o teóricos.

NOTA: La presentación de certificados falsos constituye un delito. Una vez verificada esta situación, será denunciada por el Establecimiento a la Fiscalía correspondiente. El estudiante afectado por esta causa será evaluado inmediatamente por el profesor(a) de la asignatura con un 70% de exigencia, el instrumento podrá ser aplicado en las diversas modalidades indicadas en este Reglamento.

2. RESPONSABILIDAD ANTE EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS Y PROCESOS EVALUATIVOS.

Será responsabilidad del Apoderado que el estudiante cumpla con la rendición de todas las evaluaciones aplicadas durante el transcurso del año en curso, de lo contrario y habiendo transcurrido 5 días hábiles sin cumplir, será consignada por el profesor de asignatura la calificación 1,0 de pendiente.

A) PRESENTACIÓN SIN MATERIALES:

En el caso que el estudiante se presente sin materiales para trabajar en clase, el docente deberá asignar un nuevo trabajo pedagógico a realizar que contemple los mismos objetivos del anterior. Esta situación debe ser registrada en su hoja de vida.

B) INCUMPLIMIENTO DE FECHA EN LA ENTREGA DE TRABAJO:

En caso de que el estudiante no cumpla con presentar su trabajo en la fecha estipulada, el profesor(a) de asignatura aplicará una Prueba escrita u otro instrumento durante la clase, con los mismos objetivos del trabajo, dejando registro del procedimiento realizado en la hoja de vida del libro de clases o plataforma. El anteriormente mencionado y los resultados obtenidos, deberán ser informados al

apoderado por parte del profesor(a) de asignatura, vía plataforma y/o correo electrónico con copia al Profesor Jefe.

C) PRESENTACIÓN SIN UNIFORME A LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA:

En el caso que el estudiante se presente sin su uniforme a la clase de Educación Física, el docente deberá asignar un nuevo trabajo pedagógico a realizar, que aborde el tema tratado en la clase. Esta situación debe ser registrada en su hoja de vida. Los estudiantes que, al momento de una evaluación, se presenten sin ropa deportiva y sin justificativo, serán evaluados por medio de una pauta de evaluación específicamente diseñada para tal efecto.

D) COPIA EN PRUEBA:

El estudiante que copie en una prueba, que cuente con el instrumento previamente o que esté asistido por cualquier medio para beneficiarse (Ejemplo: Chat GPT - Generative Pretained Transformer -, IA - Inteligencia Artificial- u otro similar), incurrirá en una falta gravísima, según Manual de Convivencia Escolar. Por tanto, el instrumento evaluativo será anulado inmediatamente por el profesor a cargo de la asignatura, quien procederá a una interrogación oral o escrita con una exigencia mínima del 70%; y se aplicará las sanciones estipuladas en el manual mencionado anteriormente. El Profesor Jefe reportará de la situación al apoderado y dejará registro en plataforma o libre de clases de la toma de conocimiento por parte del apoderado.

E) PLAGIO:

El Estudiante, en caso de plagio de alguna producción académica, incurrirá en una falta gravísima, según Manual de Convivencia Escolar. Entenderemos por plagio una copia total o parcial de un trabajo de investigación, ensayo, informe, maqueta, guías, entrega o presentación de cuaderno, trabajo, informe, croquera, soporte audiovisual de otra persona, entre otros; sea este una réplica total o parcial, indistintamente de su procedencia (estudiante, página web, autor u otro). Por tanto, el instrumento evaluativo será anulado inmediatamente por el profesor a cargo de la asignatura, quien procederá a una interrogación oral o escrita con una exigencia mínima del 70%; y se aplicará las sanciones estipuladas en el manual mencionado anteriormente. El Profesor Jefe reportará de la situación al apoderado y dejará registro en plataforma o libre de clases de la toma de conocimiento por parte del apoderado.

F) DELACIÓN:

El estudiante en el caso de delación (sorprendido ayudando a otro estudiante en evaluación), incurrirá en una falta gravísima, según Manual de Convivencia Escolar. Por tanto, el instrumento evaluativo será anulado inmediatamente por el profesor a cargo de la asignatura, quien procederá a una interrogación oral o escrita con una exigencia mínima del 70%; y se aplicarán las sanciones estipuladas en el manual mencionado anteriormente. El Profesor Jefe reportará de la situación al apoderado y dejará registro en plataforma o libre de clases de la toma de conocimiento por parte del apoderado.

G) ENTREGA DE EVALUACIÓN EN BLANCO:

En aquella situación en que el estudiante entregue una evaluación sin responder, se niegue a desarrollar la evaluación, no entregue o niegue cuaderno para su revisión (en presencia de un inspector y/o directivo), se debe registrar la observación correspondiente en el libro de clases, informar a su apoderado (vía correo electrónico) y calificar con nota mínima 1.0.

H) NO PARTICIPACIÓN EN CLASE PRÁCTICA:

Los estudiantes que presenten más de 3 comunicaciones consecutivas justificando el no realizar la clase práctica (Ejemplo: Educación Física, Artes Visuales, Música), deben ser justificados personalmente por su Apoderado con el profesor de asignatura.

I) PÉRDIDA DE INSTRUMENTO EVALUATIVO:

En el caso de pérdida por parte del docente de una evaluación rendida, se asumirá la nota máxima para el estudiante, y se iniciará una investigación administrativa interna al docente.

J) AUSENCIA POR RETIRO DURANTE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DENTRO DE LA JORNADA ESCOLAR:

En el caso de que el estudiante ingrese a clases posterior al horario de rendición de una evaluación, el docente de la asignatura evaluada aplicará instrumento evaluativo durante la misma jornada; esto implicará que el estudiante rendirá la evaluación pendiente durante la jornada escolar en horario de otra asignatura en dependencias del establecimiento. También será válido en circunstancias que el estudiante sea retirado y reintegrado posteriormente dentro de la misma jornada. Será responsabilidad del estudiante contactar al Profesor de la asignatura a evaluar.

VI. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Lincoln College Huechuraba se adhiere a la normativa ministerial presente en Decreto N°83/2015 que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular, para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) transitorias o permanentes.

La evaluación diferenciada tiene como objetivo favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos señalados en los Programas de Estudios del Mineduc, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

La evaluación diferenciada en el Ciclo Inicial permite a la Educadora de Párvulos y al Equipo Psicoeducativo, detectar aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, y solicitar al apoderado, evaluación y derivación a un especialista externo. Aquellos estudiantes que necesiten Evaluación Diferenciada deberán presentar Certificado Médico o Informe del especialista externo con el diagnóstico de las dificultades presentes ya sean transitorias o permanentes, con fecha de emisión no superior a 60 días y actualizados de manera semestral que permitan la supervisión y seguimiento de las estrategias de trabajo implementadas. Cuando sea necesario se realizarán ajustes curriculares con la finalidad de equiparar las experiencias de aprendizaje, basada en las necesidades individuales.

En los niveles 1° Básico a IV° Medio se aplicará en la(s) asignatura(s) del Programa de Estudio que determine el especialista, presentando un informe al inicio de cada semestre que detalle las dificultades transitorias o permanentes del estudiante, con el objetivo de desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

La Evaluación Diferenciada, puede ser solicitada y/o renovada hasta el 15 de abril del año 2024. Este plazo no aplica en casos de ingresos de estudiantes que se incorporen al establecimiento o diagnósticos que se presenten posterior a esta fecha durante el transcurso del año.

1. PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

A) SOLICITUD DE APODERADO:

Será el apoderado quien solicite Evaluación Diferenciada, enviando correo electrónico al Profesor jefe con la copia del documento digital (Certificado Médico Especialista Externo); posteriormente, en entrevista formal con el Profesor Jefe respectivo, completará requerimiento de la incorporación y entregará documento original (Certificado Médico Especialista Externo). El Profesor Jefe entregará los datos a la Educadora Diferencial correspondiente, para continuar con el proceso de incorporación.

Es de responsabilidad del Profesor Jefe, entregar oportunamente la documentación a la Educadora Diferencial de cada nivel, en un plazo no mayor a 3 días hábiles; en caso de retraso en la entrega de dicha documentación, se aplicará evaluación diferencial retroactiva, aplicando 0,5 décimas a cada evaluación, a contar de la fecha en que el Apoderado hizo entrega del certificado médico.

B) ENTREVISTA EDUCADORA DIFERENCIAL/PSICOPEDAGOGA Y APODERADO:

La Educadora Diferencial/Psicopedagoga al recibir información del Profesor(a) Jefe con la solicitud y la documentación médica, citará a entrevista, en un plazo máximo de 7 días hábiles, para formalizar la Evaluación Diferenciada.

Educadora Diferencial/Psicopedagoga informará a los Apoderando en la entrevista, los criterios y condiciones que se considerarán válidas de ser aplicadas. Será el Apoderado quien debe dar cumplimiento a los apoyos de especialistas externos necesarios para su adecuada transición en el proceso de aprendizaje y quedarán establecidos por escrito en la hoja entrevista con el Apoderado y la Educadora Diferencial de cada nivel. (controles con especialista que diagnostica y apoyo en el hogar) y a mantenerse involucrado en el proceso escolar de su hijo (a). Los padres y/o apoderados mantendrán el tratamiento especializado del estudiante, hasta la superación del diagnóstico, respaldando el alta médica con el informe del especialista tratante.

NOTA: Se informará además que, la Evaluación Diferenciada no tiene carácter retroactivo, salvo por retraso de documentación posterior a la entrega del Apoderado y se hará válida su aplicación desde la fecha de notificación a los profesores de asignatura.

C) NOTIFICACIÓN A PROFESORES:

Educadora Diferencial/Psicopedagoga notificará al profesorado con copia a Coordinación Académica del ciclo, en un plazo no mayor a 2 días hábiles, sobre los estudiantes que requieran Evaluación Diferenciada, especificando diagnóstico e indicaciones. Este proceso será visado por la Vicerrectoría Académica del Colegio.

Durante la aplicación de la Evaluación Diferenciada, el estudiante debe contar con un tratamiento especializado externo según las dificultades que presenta; y entregar, además, informe de avances y reevaluaciones periódicas de dicho tratamiento, que deberán ser informadas al Colegio, al menos una vez por semestre.

Los profesores podrán solicitar la derivación de un estudiante a un especialista externo, proceso que se realizará a través de la Educadora Diferencial/Psicopedagoga de cada ciclo, atendiendo a lo observado y registrado en un informe escolar que aborde los ámbitos afectivos, sociales y académicos en su desempeño o rendimiento escolar. El apoderado dispondrá de 30 días a partir de la fecha de la información entregada por la Educadora Diferencial para presentar la documentación requerida y realizar el proceso de incorporación a Evaluación Diferenciada.

D) REEVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SEGUNDO SEMESTRE:

Los padres o apoderados deben entregar una reevaluación o estado de avance del especialista tratante al inicio del segundo semestre (primera semana de agosto), lo que les permitirá a los estudiantes continuar con la Evaluación Diferenciada si fuese necesario. La no entrega de documentación actualizada, inhabilita al establecimiento a otorgar los apoyos necesarios requeridos.

2. DOCUMENTACIÓN VÁLIDA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA:**A) PROFESIONALES IDÓNEOS SEGÚN DIAGNÓSTICO:**

Será requisito para activar y aplicar la evaluación diferenciada, que esta sea efectuada por los siguientes profesionales idóneos e inscritos en el registro nacional de profesionales de la educación especial para la evaluación y diagnóstico:

DIAGNÓSTICO	PROFESIONAL QUE EMITE EL DIAGNÓSTICO DE LA DISCAPACIDAD O TRASTORNO
Discapacidad Auditiva.	Médico Otorrinolaringólogo o Neurólogo.
Discapacidad Visual.	Médico Oftalmólogo o Neurólogo.
Discapacidad Intelectual y coeficiente intelectual (CI).	Psicólogo
Autismo y Disfasia.	Médico Psiquiatra o Neurólogo
Multidéficit o discapacidades múltiples y sordoceguera.	Médico Neurólogo, Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra
Trastorno de déficit Atencional.	Neurólogo o Psiquiatra
DIAGNÓSTICO	PROFESIONAL QUE EMITE DERIVACIÓN POR DISCAPACIDAD O TRASTORNO A PROFESIONAL MÉDICO ESPECIALISTA (Mencionados anteriormente)
Trastorno de déficit Atencional.	Médico Pediatra o Médico Familiar.
Trastorno Específicos del Lenguaje.	Fonoaudiólogo.
Trastornos Específicos del Aprendizaje.	Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo.

B) VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN:

Serán válidos únicamente los certificados de Médicos Especialistas afines según tabla, deberá contener la siguiente información:

- Nombre y especialidad del médico tratante.
- Timbre y firma del profesional.
- Datos de contacto del especialista (correo electrónico y teléfono).
- Entrega de documento original del especialista.
- Solicitud explícita de evaluación diferenciada.
- Diagnóstico claro de la dificultad(es) de aprendizaje del estudiante.
- En qué área(s) específica(s) de aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada.
- Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante, durante el período en el cual se extienda la Evaluación Diferenciada que se recomienda, ya sea apoyo pedagógico o

psicopedagógico, psicológico, fonoaudiológico y terapia ocupacional, según lo indicado por el médico especialista.

- Fecha del próximo control.

C) TRABAJOS COLABORATIVOS CON ESPECIALISTAS EXTERNOS

- En caso que un especialista externo necesite realizar observación a estudiante con evaluación diferenciada, dentro de la sala de clases, debe solicitar autorización vía correo electrónico a coordinación académica.

D) SEGUIMIENTO DE ESPECIALISTAS EXTERNOS

- Los profesionales que trabajan con estudiantes que cuenten con evaluación diferenciada, pueden solicitar reuniones on line o presencial, con el propósito de realizar un trabajo colaborativo familia escuela.

Es obligación del apoderado es proporcionar un medio de contacto válido de o los especialistas externos del estudiante que cuenta con evaluación diferenciada.

- En el caso que un estudiante requiera del acompañamiento transitorio de un Tutor Sombra, será responsabilidad del apoderado gestionar dicha contratación y, justificar el requerimiento a través de certificado de especialista y realizar la solicitud de incorporación formalmente a vicerrectoría académica quien, en un plazo de 5 días, aceptará o rechazará dicha solicitud.

3. ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA EN LCH

A) ESTRATEGIAS GENERALES QUE SE APLICARÁN:

- Resguardar privacidad de diagnósticos y resultados obtenidos por los estudiantes que cuentan con Evaluación Diferenciada.
- Al momento de la entrega del resultado de la evaluación, No Marcar o agregar ED para diferenciar el instrumento de evaluación del estudiante.
- Motivar la participación del estudiante con Evaluación Diferenciada en todas las actividades escolares.
- Evitar realizar acotaciones negativas al estudiante con Evaluación Diferenciada, siendo reemplazadas por retroalimentación o ejemplificación.
- Hacer referencia al desempeño del estudiante a través de un lenguaje positivo.
- Monitoreo del estudiante.
- Educadora Diferencial mantendrá comunicación con el apoderado y estudiante.
- Educadora Diferencial gestionará la entrega de información requerida por el especialista médico externo (Ejemplo Test de Conners).

B) ADECUACIONES CURRICULARES DE ACCESO:

La evaluación diferenciada estará sujeta en su aplicación a las siguientes adecuaciones curriculares de acceso, según las Necesidades Educativas Especiales que presente el estudiante solicitante.

- Según el tipo de evaluación, la respuesta será de manera oral o escrita.
- Otorgar tiempo adicional para la ejecución de la evaluación, según requerimiento del estudiante, equivalente hasta el doble del tiempo establecido inicialmente para cada evaluación, de forma presencial.
- Que refuerce en forma permanente las instrucciones indicadas, focalizando objetivos relevantes a medir, según necesidad de cada estudiante, para estudiantes que presentan diagnósticos asociados a la comprensión de estas, tales como, TEL comprensivo, dificultades específicas de la lectura, dificultades intelectuales, entre otras.
- El grado de exigencia en evaluaciones sumativas no superará el 50 %, en todas las evaluaciones independiente de la modalidad de esta.
- Dar ubicación preferencial en el aula, apropiada a las necesidades del estudiante.
- Refuerzo positivo verbal o escrito en función a los logros de cada estudiante.
- En caso de estudiantes que no han adquirido la lectura de manera fluida o presentan dificultades de atención, se sugiere que un adulto pueda leer las instrucciones para colaborar en la correcta comprensión de lo que se debe ejecutar. (válido para 1° y 2° básico)
- Omitir el considerar en la evaluación sumativa la escritura manuscrita dentro del material concreto a estudiantes diagnosticados con Trastorno Espectro Autista.

- Usos de estrategias de anticipación en las salas de clases que tienen estudiantes que presentan diagnóstico TEA tales como, panel de rutinas, reloj en la sala de clases, cronograma de actividades, entre otros.

C) ADECUACIONES CURRICULARES DE OBJETIVOS:

La Evaluación Diferenciada estará sujeta en su aplicación a las siguientes adecuaciones curriculares de objetivos, según el tipo de Necesidades Educativas Especiales, ya sea por diagnósticos complejos o dificultad en el proceso de adquisición de la lectoescritura, para que las experiencias educativas se ajusten a los distintos ritmos y formas de aprender de los estudiantes.

Las siguientes estrategias se aplicarán aleatoriamente, dependiendo de la pertinencia de las sugerencias emanadas por los Especialistas Externos y equipo psicoeducativo del colegio, según las necesidades de cada estudiante:

- Graduación de nivel de complejidad de los objetivos planificado por el docente para ser cumplido por la totalidad de los estudiantes de un curso, cuando el abordaje y o adquisición de aspectos esenciales se dificultan con respecto a un determinado objetivo, o cuanto esté por debajo o sobre las posibilidades reales de un estudiante.
- Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos, que se consideran básicos e imprescindibles para el desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.
- Flexibilizar tiempos establecidos en el currículum, que se orientan a la atención de necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje.

4. EVALUACIÓN DIFERENCIADA POR CASOS ESPECIALES EMERGENTES:

Regirán para aquellos estudiantes que se encuentren en alguna situación que dificulte sus procesos evaluativos durante un período académico (equivalente a 1 semestre), debido a proceso de duelo, separación de padres, disgregación familiar, estudiantes extranjeros que posean una lengua distinta al español, conflictos socioemocionales, entre otras, previamente autorizado por el apoderado en entrevista con la Psicóloga/Educadora Diferencial del establecimiento.

A) SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA POR CASOS ESPECIALES EMERGENTES:

Será el Profesor Jefe, Profesor de asignatura y/u Orientadora, quien expondrá la situación respectiva a la Psicóloga del establecimiento, quien estudiará la situación del estudiante. y respaldará la decisión. Emitirá un informe en un plazo no mayor a 3 días hábiles a la Educadora Diferencial, especificando la causa y el tiempo por el cual se llevará a efecto (Máximo 1 semestre).

B) NOTIFICACIÓN A PROFESORES:

Educadora Diferencial notificará al profesorado con copia a Coordinación Académica del ciclo, en un plazo no mayor a 2 días hábiles, sobre los estudiantes que requieran Evaluación Diferenciada, especificando diagnóstico e indicaciones. Este proceso será visado por la Vicerrectoría Académica del Colegio.

C) En el caso de los estudiantes extranjeros que posean una lengua distinta al español, estos deben mantener un acompañamiento de Psicopedagogo o profesor particular externo a lo menos una vez a la semana, los cuales deben enviar reportes mensuales para establecer un trabajo colaborativo con el equipo psicoeducativo del ciclo respectivo.

5. EVALUACIONES PENDIENTES Y RECALENDARIZACIONES CON ED.

- a) Será responsabilidad del estudiante acercarse al docente de la asignatura para fijar nueva fecha de evaluación por ausencia que se encuentre avalada por un justificativo del apoderado o certificado médico.
- b) Las evaluaciones pendientes podrán ser rendidas en la oficina de equipo psicopedagógico y acompañadas por la Educadora Diferencial o Psicopedagoga del nivel.

6. DE LA EXENCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA.

Los estudiantes de Ciclo Inicial, Enseñanza Básica y Media podrán abstenerse, por motivos justificados, de la realización de actividad física por encontrarse impedidos de efectuar la clase práctica de la asignatura de Educación Física. Por tanto, los estudiantes desarrollarán actividades de investigación, acordadas con el respectivo profesor de área y congruentes con los contenidos de las unidades correspondientes al año escolar, siendo evaluados en base a pautas de evaluación; dicha evaluación será válida en su promoción.

Se aceptarán certificados de Exención de Actividad Física, sólo de especialistas médicos relacionados con la ejecución de la actividad física, indicando diagnóstico médico justificando la exención.

Todo estudiante que se encuentre con licencia médica temporal o anual no podrá participar de ninguna actividad motriz vinculada a clases de folclor, academias y selecciones deportivas.

7. DE LAS CALIFICACIONES.

Entenderemos por calificación la representación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

1. CICLO INICIAL:

Para los estudiantes del Ciclo Inicial, todas las evaluaciones serán expresadas en conceptos de manera descriptiva en cada uno de los siguientes ámbitos: Comunicación, Relación con el Medio Natural y Cultural y Formación Personal y Social.

2. ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA:

A) ESCALA DE NOTAS Y PORCENTAJE DE EXIGENCIA:

Para los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, se aplicará una escala de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, en todas las asignaturas del Plan de Estudio y con 60% de exigencia, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

B) CANTIDAD DE CALIFICACIONES:

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación de dicha asignatura.

Para los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, el número mínimo y máximo de calificaciones parciales del semestre registradas en el libro de clases, por asignatura, será como se indica a continuación.

ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO	NÚMERO DE CALIFICACIONES MÍNIMAS SEMESTRALES
En las asignaturas de: ▪ Lenguaje, Matemática e inglés (1º Básico a IIº Medio)	6 Notas Semestrales
En las asignaturas: ▪ Historia y C. Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física (1º Básico a IIº Medio). ▪ Lenguaje, Matemática e Inglés (IIIº y IVº Medio). ▪ Plan Diferenciado (IIIº y IVº Medio).	4 Notas Semestrales
En las asignaturas de: ▪ Tecnología, Artes Visuales, Música, Religión, Orientación (1º Básico a IIº Medio) ▪ Filosofía, Ciencias para la Ciudadanía, Educación Física, Educación Ciudadana, Electivo Historia y Electivo Artes, Música (IIIº y IVº Medio).	2 Notas Semestrales

NOTA: En casos excepcionales de no cumplimiento del Calendario Escolar, por casos fortuitos o fuerza mayor, será Vicerrectoría Académica quien determine la cantidad de calificaciones mínimas por asignatura. Durante el año 2024 nuevamente no se aplicarán Evaluaciones Coeficiente 2.

3. TIPOS DE CALIFICACIONES:

A) CALIFICACIONES PARCIALES:

Son aquellas obtenidas a lo largo de todo el semestre. Éstas se podrán obtener también de calificaciones acumulativas, tales como interrogaciones, actividades en aula, controles, entre otros.

B) CALIFICACIONES SEMESTRALES:

Corresponden al promedio aritmético obtenido de la suma de las calificaciones parciales del semestre en cada asignatura. Se expresará con un decimal, aproximando la centésima 0.05 o más a la décima superior o inferior según corresponda. Ejemplo: 6.45 = 6.5.

C) CALIFICACIONES FINALES:

Corresponden al resultado aritmético obtenido de la suma de los promedios de ambos semestres en cada asignatura. Se expresará con un decimal, aproximando la centésima 0.05 o más a la décima superior o inferior según corresponda. Ejemplo: 6.45 = 6.5.

El estudiante que obtenga Calificación Final de asignatura con nota 3,9 será automáticamente modificada a 4,0. Dicha resolución se considera por el carácter limítrofe de la calificación. El procedimiento administrativo será realizado por el profesor de asignatura, quien deberá transformar la última nota registrada hasta que el cálculo final sea igual a 4,0.

D) PROMEDIO GENERAL ANUAL:

Corresponde al resultado global obtenido en todas las asignaturas del plan de estudio del año escolar lectivo, establecido por el Ministerio de Educación, y que habilita al estudiante para ser promovido. Para este caso, se aproximará la centésima 0,05 o más a la décima superior.

4. CALIFICACIÓN EN ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN:

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar del estudiante.

Los estudiantes de 1º Básico a IVº Medio, durante cada semestre en las Asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación, serán calificados con notas parciales correspondiente a la Escala de Notas de 1.0 a 7.0, las que, al término del semestre, darán un promedio que corresponderá a los conceptos de: Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S), Insuficiente (I). Para el registro en libro de clases se deberá consignar de manera Semestral y Anual de ambas formas Promedio Semestral (Nota Numérica) y Concepto (MB, B, S, I).

Tabla de Equivalencia de conceptos a calificaciones:

	CONCEPTO	RANGO DE CALIFICACIÓN
MB	Muy Bueno	6,0 – 7,0
B	Bueno	5,0 – 5,9
S	Suficiente	4,0 – 4,9
I	Insuficiente	1,0 – 3,9

5. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ASISTENCIA:

A) INICIO DE AÑO ESCOLAR POSTERIOR A LA FECHA OFICIAL DE INGRESO, SEGÚN CALENDARIO ESCOLAR:

Serán consideradas para el proceso evaluativo todas las calificaciones parciales rendidas desde la fecha de incorporación de los estudiantes que, por situaciones especiales, como situación médica, intercambio u otras, ingresen posterior a la fecha oficial. El colegio se reserva el derecho de evaluar al estudiante en forma especial para completar las calificaciones pendientes, además de resguardar la factibilidad y pertinencia en la fecha de incorporación.

B) INCORPORACIÓN POR TRASLADO DE ESTABLECIMIENTO:

Será responsabilidad del Apoderado hacer entrega de la documentación durante el proceso de Admisión; Certificado anual de estudio del año anterior e Informe de notas parciales del año en curso, emitidos por el colegio de procedencia. Las calificaciones serán incluidas en el semestre que corresponda a su ingreso.

No se hará efectiva la matrícula y el ingreso a aula del estudiante hasta que se concrete la entrega de toda la documentación por parte del apoderado a la Coordinadora de Admisión. Será responsabilidad del apoderado que el estudiante consiga el material de estudio para rendir evaluaciones a partir de la fecha de ingreso al establecimiento.

C) AUSENCIAS PROLONGADAS:

Se entenderá por Ausencia prolongada, aquella que se encuentre dentro del contexto de enfermedad o tratamiento médico, sea este de carácter físico o psicoemocional y que requiera de un período superior a un mes de recuperación. Para estos casos y por la excepcionalidad de ellos, será el Establecimiento (Vicerrectoría Académica) quien definirá los procesos evaluativos para el caso durante el desarrollo del año lectivo del estudiante, previo análisis de la situación particular (estado de nivel de logro académico a la fecha) y complejidad del caso (diagnóstico y/o estado psicoemocional).

D) Cierre anticipado de año escolar:

En el caso de los estudiantes que deban terminar el año escolar anticipadamente, se validará el primer semestre, y además las notas parciales del segundo semestre rendidas a la fecha del cierre. El cierre anticipado no acredita la devolución de arancel anual de la colegiatura, ni la aprobación del año escolar. La resolución final de la autorización del cierre anticipado del año escolar será determinada por el Rector del establecimiento o Vicerrector Académico en su representación, previa evaluación del caso y recopilación de antecedentes del estudiante.

NOTA: El estudiante no podrá continuar asistiendo a clases o actividades con su curso posterior a la fecha del cierre anticipado establecida.

Esta resolución será evaluada para su aplicación en los siguientes casos:

1) Viaje al extranjero:

Será responsabilidad del apoderado enviar, con anterioridad un correo electrónico solicitando la evaluación del caso al Profesor(a) Jefe, Coordinación Académica e Inspector General del respectivo ciclo, con la documentación pertinente que acredite su **ausencia definitiva** del país.

2) Recomendación de una especialidad médica (pre-post operatorio y/o tratamiento prolongado), Neurólogo y Psiquiatra:

Será responsabilidad del apoderado enviar, con anterioridad un correo electrónico solicitando la evaluación del caso al Profesor Jefe, Coordinación Académica e Inspector General del ciclo, con la documentación pertinente que acredite su ausencia definitiva, detallando el diagnóstico, con su tratamiento respectivo y el tiempo que demandará su recuperación. El especialista tratante debe ser coherente al área del diagnóstico.

3) Cambio de ciudad posterior al 31 de octubre:

Será responsabilidad del apoderado enviar, con anterioridad un correo electrónico solicitando la evaluación del caso al Profesor Jefe, Coordinación Académica e Inspector General del respectivo ciclo, con la documentación pertinente que acredite el traslado definitivo de la ciudad.

4) Cierre de año anticipados consecutivos:

Establecer qué sucederá en circunstancias que un estudiante presente documentación que acredita cierra consecutivamente de un año a otro, de un semestre a otro y/o ambas.

E) ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO:

En el caso de que el estudiante efectúe estudios de intercambio en otro país, se le considerará el semestre cursado, como situación final académica, previa entrega de documentación para efectos de verificación y de evaluación por parte del establecimiento.

En la situación de incorporación de estudiante de intercambio, este será evaluado, de acuerdo a lo establecido por la institución proveniente y por las normas que establece el Ministerio de Educación.

F) ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS:

Los y las estudiantes con sus respectivos apoderados que se encuentren en esta situación, deberán comunicarlo al Colegio, acercándose a Dirección, con el fin que el establecimiento brinde todo su apoyo para que pueda continuar con sus estudios, otorgando las facilidades académicas y

administrativas respectivas (Información se complementa a apoyos establecidos en nuestro Manual de Convivencia Escolar).

G) CERTÁMENES NACIONALES O INTERNACIONALES DE DIVERSAS ÁREAS:

Será responsabilidad del apoderado enviar, con anterioridad un correo electrónico solicitando la evaluación del caso al Profesor Jefe, Coordinación Académica e Inspector General del respectivo ciclo, con la documentación pertinente que acredite esta solicitud en el caso que el estudiante participe en actividades de alta cualificación demostrables en las áreas del deporte, literatura, ciencias, artes, becas u Otros, con antecedentes de verificación, por ejemplo: convocatoria a torneo y/o competencia y su respectiva preparación, solicitud de autorización de institución externa, pasajes, carta o certificado, especificando la extensión temporal.

H) RETIRO DEL ESTABLECIMIENTO:

En el caso de que el estudiante sea retirado durante el transcurso del año escolar, primer o segundo semestre, se hará entrega de su documentación académica, para ser presentada en el establecimiento que continuará su año lectivo. El apoderado debe dirigirse a Contabilidad para solicitar retiro de pagos de mensualidades, según corresponda.

I) CALIFICACIONES POR TRIBUTACIÓN:

La Dirección del Establecimiento autorizará, bajo la supervisión de las Coordinaciones Académicas, la consignación de calificaciones en una asignatura que sean tributadas de otras asignaturas o formen parte de proyectos interdisciplinarios y/o actividades complementarias de departamentos de asignaturas que componen el plan de estudios vigente.

Asimismo, y a modo de reconocimiento e incentivo por logros de aprendizajes significativos que forman parte de la matriz curricular del Colegio, la Dirección del Establecimiento autorizará la consignación de calificaciones con aquellos estudiantes que participan en actividades académicas relevantes, previo cumplimiento de requisitos establecidos, según protocolos diseñados para tales instancias.

J) EVALUACIÓN BAILE PEÑA FOLCLÓRICA:

Los estudiantes que participen opcionalmente de esta actividad tendrán la única posibilidad de seleccionar la asignatura en la que será registrada la calificación obtenida el día de la presentación. La selección de la asignatura a la que será tributada la calificación, se efectuará previamente a la fecha de la actividad de Peña Folclórica (Válido para estudiantes de 5º Básico a IVº Medio). Una vez cerrado este proceso, no será autorizado en ninguna circunstancia el cambio de la asignatura elegida.

Resguardando la integridad física y emocional de nuestros estudiantes, no estará permitida la participación de aquellos que, a la fecha del evento, mantengan vigentes certificados médicos que acrediten la restricción del desarrollo de alguna actividad física, sea esta, ejercicio físico, baile, deporte, entre otros. Esta disposición podrá ser revocada presentando certificado médico del especialista tratante (profesional que otorgó primer certificado de restricción) el que deberá ser presentado en entrevista a la coordinadora deportiva, quien posteriormente informará resolución de solicitud.

La Rectoría del Establecimiento se reserva el derecho de incorporar nuevas tributaciones durante el transcurso del año escolar lectivo.

K) SUSPENSIONES DE CLASES POR TIEMPOS PROLONGADOS:

El Establecimiento definirá los procesos evaluativos para el caso de suspensión por períodos prolongados durante el desarrollo del año lectivo, evaluando el tiempo transcurrido y las condiciones de esta. Serán consideradas las recomendaciones y orientaciones que propone el Departamento Provincial de Educación o Subsecretaría Provincial de Educación.

L) SERVICIO MILITAR:

El establecimiento emitirá Certificado de Alumno Regular, para ser presentado en Cantón de Reclutamiento que convoca.

M) VALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS:

La incorporación de estudiantes extranjeros debe ser informada por la Secretaría Ministerial de Educación mediante un Certificado de Matrícula Provisoria. El colegio llevará a efecto las consideraciones legales expresadas en Ley de Inclusión punto II, letras b y c, Ordinario N°2/000894 y las orientaciones emanadas por la Secretaría Ministerial.

N) EXCEPCIONALIDAD DE CASOS PARA ASISTENCIA ONLINE DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2024:

Por situaciones consideradas de alto riesgo para la salud de los estudiantes, de manera muy excepcional, se podrá asistir en modalidad virtual a clases durante el año 2024 según el período que disponga el especialista y en concordancia con el diagnóstico, no obstante que el MINEDUC, ha determinado la presencialidad obligatoria de los estudiantes para este año lectivo. No se le considerará una clase híbrida. Se considerarán las siguientes enfermedades y/o situaciones que ameritan la excepcionalidad de asistencia presencial:

- Enfermedades terminales o con riesgo vital.
- Accidentes que afecten gravemente por al menos tres meses la movilidad del estudiante impidiendo el desplazamiento y su autonomía. Para ello deberá presentar un certificado médico de un especialista tratante afín al diagnóstico, tal como indica nuestro Manual de Evaluación en el punto.

Los Padres y Apoderados presentarán la siguiente documentación para iniciar el proceso de análisis, evaluación y pertinencia del caso a aprobar:

- Deben presentar al Profesor(a) Jefe un informe médico detallado que certifique la situación del estudiante.
- El certificado debe tener claramente todos los datos del especialista, firma, timbre y actualizado con sus fechas.

El Profesor Jefe, en un plazo de 24 horas hábiles, canalizará esta información a través de la Encargada de Convivencia Escolar, quien hará llegar la información al Equipo Psicoeducativo.

La encargada de Convivencia Escolar presentará el caso al Equipo de Gestión del Colegio para su análisis, debido a que son considerados casos excepcionales, y que puedan tener impactos en los diversos ciclos.

Si el caso cumple con los requisitos, este se presentará en un Consejo especial de Profesores con los docentes del ciclo correspondiente junto a todos los estamentos involucrados, para aceptar o no la solicitud.

Tras el proceso de análisis interno, el Colegio se reservará la decisión de aprobar o rechazar la solicitud respectiva. La Vicerrectoría Académica velará por el proceso evaluativo que se requiera. Una vez aceptada la solicitud y definidas las estrategias respectivas, el Inspector General, junto a la Coordinadora Académica y la Encargada de Convivencia Escolar del ciclo, citarán a los apoderados para establecer y firmar los acuerdos correspondientes.

Se realizará un seguimiento por parte del Equipo Psicoeducativo, quienes además brindarán a los docentes las orientaciones adecuadas. El Equipo psicoeducativo será el que realice el seguimiento de los especialistas externos y el seguimiento del cumplimiento académico.

IX. DE LA PROMOCIÓN.

Entenderemos por promoción aquella acción mediante la cual el estudiante culminó favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. APROBACIÓN DE AÑO ESCOLAR.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Apruebe todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente

autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, el Director del Establecimiento, en conjunto con el Jefe Técnico-Pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida por aplicación de Decreto de Evaluación N°67 del 31-12-2018.

NOTA: No procede realizar solicitud de parte de estudiantes y/o apoderados con el objetivo de que los Profesores accedan a peticiones personales y especiales para incrementar resultados de calificaciones, que favorezcan el rendimiento obtenido dentro del proceso evaluativo formal desarrollado durante el transcurso del año, sea este en el 1° semestre y/o 2° semestre (por ejemplo: realizar trabajos, pruebas extras, cambiar notas, eliminar calificaciones, asignar puntajes o decimas extras, entre otras). Esta situación será considerada como una falta gravísima, según Manual de Convivencia Escolar.

2. PROCEDIMIENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.

El establecimiento, durante el año escolar, brindará las siguientes medidas para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que se encuentren con riesgo de reprobación escolar, siendo considerados los aspectos, descritos a continuación, para la evaluación de aprobación o reprobación de año escolar.

A) PARTICIPACIÓN EN TALLER DE APOYO PEDAGÓGICO (SEGÚN CORRESPONDA):

Serán convocados por el Profesor los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico (promedio semestral igual o inferior a 4.0) en las cuales se dictará Taller de Apoyo Pedagógico, determinado según lo permita el plan de estudios del curso respectivo. Esta convocatoria es semestral y se realizará al inicio de cada periodo, solicitando al apoderado que el estudiante participe de los talleres de apoyo pedagógico durante el semestre respectivo.

El apoderado debe colaborar con las decisiones pedagógicas y disciplinarias del colegio, establecidas en derechos y deberes de los apoderados presente en el Manual de Convivencia Escolar.

B) TRATAMIENTO ESPECIALISTA EXTERNO (SEGÚN CORRESPONDA):

En el caso de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), el apoderado debe presentar toda la documentación de Controles, Tratamientos y Seguimientos (Informe de estado de Avance del Especialista tratante) derivados del diagnóstico médico. Es responsabilidad exclusiva del apoderado cumplir el tratamiento externo, con el objetivo de velar por el apoyo necesario para el desarrollo adecuado del estudiante.

C) ENTREVISTA DE SEGUIMIENTO:

Será responsabilidad del Profesor Jefe realizar seguimiento del proceso académico del estudiante, efectuando entrevistas, tanto con el apoderado como con el estudiante, las que deben quedar registradas en documento de entrevista y hoja de vida en libro de clases. En el caso de ser necesario, realizar las derivaciones de manera formal a especialistas externos e internos del establecimiento, según requiera el proceso.

D) FIRMA DE COMPROMISO ACADÉMICO DEL APODERADO Y ESTUDIANTE:

El apoderado y el estudiante en conjunto tendrán la responsabilidad de asistir a entrevista con el Profesor(a) Jefe, quien les informará de la situación académica insuficiente que presenta el estudiante. En dicha oportunidad, la familia debe comprometerse al avance del estudiante en el ámbito curricular, tomando medidas que favorezcan el logro de los aprendizajes.

E) ENTREVISTA CON PROFESIONALES INTERNOS:

Durante el transcurso del primer y segundo semestre, se realizará entrevista con los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción, con profesionales internos, según sea el caso:

- Estudiantes con Evaluación Diferenciada (Educadora Diferencial/Psicopedagoga LCH).
- Estudiantes con seguimiento Psicológico LCH o externo /Psiquiátrico externo (Psicólogas LCH).
- Estudiantes que no cuenten con evaluación diferenciada ni seguimiento psicológicos/psiquiátricos (Orientador LCH).
- Estudiantes que presenten dificultades de relaciones interpersonales o de conducta con estudiantes de su curso o de otros (Encargada de Convivencia escolar).

El objetivo de este seguimiento es mejorar la comprensión de la situación del estudiante, permitiendo identificar problemáticas asociadas al bajo rendimiento. El apoderado será informado a través de Correo Electrónico del desarrollo de la entrevista efectuada.

F) ACCIONES CON LAS QUE SE COMPROMETE EL APODERADO PARA EL PLAN ACOMPAÑAMIENTO:

El apoderado en entrevista con Profesor(a) Jefe toma conocimiento del Plan de Acompañamiento y se establece un compromiso formal de la familia, quienes aceptan las acciones descritas a continuación:

- Asistir a entrevista inicial que será convocada por Vicerrectoría Académica con estudiantes y apoderados (según requerimiento durante el transcurso del año).
- Asistir a entrevistas de seguimiento de apoderados con Profesor(a) Jefe (1o Semestre: mayo - julio / 2o semestre: septiembre - noviembre, y/o según requerimiento durante el transcurso del año).
- Cumplir con la evaluación de especialistas externos (según corresponda), al ser derivados por los profesionales de Lincoln College Huechuraba. En el caso de no existir diagnósticos médicos asociados al caso, el apoderado presentará documento acreditando la evaluación externa, en el cual se certifique por parte del especialista externo que no requiere tratamiento y/o seguimiento u otro similar por el motivo por el cual fue realizada la derivación.
- Acompañar el proceso escolar, esto quiere decir, supervisar cercanamente como familia las responsabilidades académicas del estudiante y el cumplimiento de estas en los plazos establecidos.
- Mantener vinculación cercana con el establecimiento para trabajar en alianza por el bienestar del estudiante.
- El estudiante, además, deberá manifestar un avance en su rendimiento académico, demostrando interés y responsabilidad en sus deberes escolares y evaluaciones, cumpliendo con la calendarización que el Colegio entrega anticipadamente y de manera mensual. La conducta del estudiante deberá responder siempre a la reglamentación de normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y de Evaluación, Calificación y Promoción del establecimiento.

G) INFORME ANÁLISIS DE SITUACIÓN FINAL DE REPROBACIÓN/PROMOCIÓN ESCOLAR:

Próximos al cierre del año lectivo (última semana de noviembre), se dará inicio al proceso de toma de decisión que corresponde a la presentación de evidencias de la situación de la reprobación/promoción de los estudiantes, según disposición del decreto 67/ 2018.

Este informe consta de:

- Análisis de los antecedentes socioemocionales de los estudiantes, lo cual permite comprender la situación emocional y social en la que se encuentra y que ayudan a identificar cuál de los dos cursos será más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Dentro de este análisis, se considera la visión del estudiante y sus padres (apoderado), tomando en cuenta la opinión de ellos respecto del proceso vivido durante el año, aciertos y fallos en el liderazgo de la familia y su debido acompañamiento. Esta información la recoge la Psicóloga y la Educadora Diferencial del nivel (según corresponda).
- Análisis de los niveles de logros, objetivos de aprendizajes, informe académico del año en curso, descripción del proceso según el nivel en cada asignatura, considerando el desempeño del estudiante respecto de sí mismo durante el año y en años anteriores (historial académico), información obtenida en evaluación formativas y sumativas y apoyos entregados al estudiante. Este análisis está a cargo de la Coordinación Académica del Ciclo.
- Magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por los estudiantes y los logros obtenidos por su grupo curso, considerando las consecuencias que estos puedan tener en la continuidad de los aprendizajes en el curso superior.
- Sugerencias de acompañamiento:
 - Acciones en el Área Académica.
 - Acciones en el Área Psicoeducativa.
 - Acciones del área de Inspectoría General.
 - Acciones del Estudiante.
 - Acciones de la Familia.

- Análisis de la asistencia a clases, describe el proceso de participación y asistencia, realizada por el área de inspectoría general. En este informe se considera la dinámica del estudiante en relación con la sistematicidad que presentó en la asistencia a clases y vinculación de la familia con el proceso escolar del estudiante.
- Coordinación Académica completa la información de cada una de las asignaturas del plan de estudio correspondiente al estudiante “Informe de Progreso Curricular”, que evidencie los contenidos y habilidades que pongan en riesgo la continuidad de su aprendizaje y la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

H) CONSEJO DE PROFESORES:

Al término del año escolar todos los profesores de asignatura del estudiante revisarán el informe de reprobación escolar que establece la situación final del estudiante. En el Libro de Acta del ciclo respectivo, deberá quedar una copia del informe firmado por cada docente de asignatura involucrado en el proceso.

3. RESOLUCIÓN DE REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

- Vicerrectoría Académica, deberá recopilar información anual del estudiante (Informe análisis y de Proceso de toma de decisión sobre promoción de estudiantes LCH), para analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción según lo dispuesto en este Reglamento, para resolver, en consecuencia, a los antecedentes entregados, la situación final del estudiante. Informará al Profesor Jefe, para que esté a su vez, informe al apoderado.
- El Apoderado, en entrevista con el Profesor(a) Jefe, recibirá los antecedentes que avalen la reprobación del año lectivo en curso, concretando el proceso con la firma de “Informe de Reprobación Escolar”.
- De existir reparos del proceso, el Apoderado deberá elevar solicitud al Rector del establecimiento, presentando los antecedentes que sustenten el requerimiento.
- La Rectoría del Establecimiento deliberará y resolverá situación final del estudiante.
- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

X. DE LA CERTIFICACIÓN.

La situación final de promoción de todos los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Certificado Anual de promoción no será retenido por motivo alguno. Ante cualquier situación no prevista en el presente Reglamento de procedimientos evaluativos, la Rectoría del Establecimiento se reserva el derecho de resolver y tomar decisiones oportunas.

En circunstancias de fuerza mayor, como por ejemplo contexto mundial de Pandemia COVID-19 u otra, que imposibiliten el cumplimiento de este reglamento tal como se encuentra consignado, se validarán protocolos anexos durante el transcurso del año 2023, los que serán informados a la comunidad educativa a través de nuestra web institucional.

Fernando Saud Rubio
Rector Lincoln College Huechuraba

Huechuraba, Febrero de 2024.